Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1963 || NUM. 18.142

JEFATURA DE GOBIERNO

Concluye el Decreto Nº 8

Yarula

28 Sub-Delegado	L	300.00
29 Guardias		540.00

San Sebastián (Opatoro)

30 Sub-Delegado		300.00
31 Guardias		720.00

23.—Departamento de Intibucá

La Esperanza

1 Delegado Departamental		450.00
2 Sargento		270.00
3 Guardias		2.160.00

Masaguara

4 Sub-Delegado		300.00
5 Guardias		720.00

Jesús de Otoro

6 Sub-Delegado		300.00
7 Guardias		900.00

Camasca

8 Sub-Delegado		300.00
9 Guardias		720.00

Colomoncagua

10 Sub-Delegado		300.00
11 Guardias		960.00

Santa Lucía

12 Sub-Delegado		300.00
13 Guardias		720.00

San Antonio

14 Sub-Delegado		300.00
15 Guardias		720.00

Concepción

16 Sub-Delegado		300.00
17 Guardias		720.00

Yamaranguila

18 Sub-Delegado		300.00
19 Guardias		900.00

San Juan

20 Sub-Delegado		300.00
21 Guardias		720.00

Guardia Civil Móvil

22 Delegado		600.00
23 Sargento		400.00
24 Guardias		3.450.00

Magdalena

25 Sub-Delegado		400.00
26 Guardias		1.200.00

San Miguelito

27 Sub-Delegado		400.00
28 Guardias		720.00

CONTENIDO

Decretos Nº 8 y 18.—Octubre y Noviembre de 1963.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdos Nº 1353 al 1358, inclusive.—Noviembre de 1963.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

Acuerdos correspondientes a Julio de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos Nº 2499 al 2535, inclusive.—Julio de 1963.

AVISOS

24.—Escuela de la Guardia Civil

1 Director	L	1.050.00
2 Secretario		900.00

25.—Otros Servicios

1 Pagos diversos a personal, n. c.		1.297.50
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	L	745.557.67

26.—Gastos de Funcionamiento

SERVICIOS PUBLICOS

1 Teléfono	L	3.500.00
3 Electricidad		4.214.37
4 Servicio de Agua		2.573.00

PUBLICIDAD, IMPRESION, ENCUADERNACION

5 Publicidad y Propaganda		1.000.00
6 Impresión y Encuadernación		1.000.00

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

7 Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		10.306.79
8 Transportes y otros gastos de viaje de particulares		111.50

TRANSPORTES DE COSAS

9 Transportes diversos, n. c.		1.439.52

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS

10 Arrendamiento de edificios		24.840.00

VARIOS SERVICIOS

11 Atenciones		194.20
13 Diversos servicios, n. c.		16.74

ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA

14 Artículos y materiales de oficina		896.42

MEDICINAS, DROGAS Y ARTICULOS SANITARIOS

16 Medicinas, artículos y materiales médico quirúrgicos		8.750.90

ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

17 Alimentos para personal (Alumnos de la Guardia Civil)		2.100.00
18 Alimentos para particulares		288.10
19 Vestuario y ropa para personal		7.181.10

ARTICULOS EDUCACIONALES RECREATIVOS

20 Utiles y materiales educacionales		410.00

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

21 Combustibles y lubricantes diversos, n. c.		11.289.79

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

VARIOS ARTICULOS Y MATERIALES

22 Artículos y materiales para varios laboratorios, n. c. .	L	1.312.00
23 Diversos materiales y equipos civiles (compra de armas para la Guardia Civil)		18.952.00
24 Artículos y materiales diversos, n. c.		1.190.15

MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

25 Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	1.86

MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EDIFICIOS

26 Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios	213.43

EQUIPO DE OFICINA, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

27 Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias	1.111.00

EQUIPO DE TRANSPORTE, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

28 Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias	7.200.00

EQUIPO PARA COMUNICACIONES, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

30 Equipo de radio, adiciones y reparaciones extraordinarias	1.000.00

GRATIFICACIONES PERSONALES

31 Funerales	600.00
32 Premios	1.000.00
36 Imprevistos	9.233.26
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	L 121.926.13

GASTOS DE INVERSION

Capítulo III-A

Programa: Proyectos Específicos

Organización: Dirección General de la Guardia Civil

4.—Mejoras Permanentes

EDIFICIOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

1 Edificios nuevos, adiciones y reparaciones extraordinarias (para construcción de un muro para el edificio de la Guardia Civil)	L 25.000.00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	L 25.000.00
TOTAL GENERAL	L 892.483.80

Artículo 3º—Para todas las deudas pendientes, ya estén o no registradas en la Deuda Flotante, exceptuando las Reservas que no se transfieran en este Decreto, y que pertenezcan a la ex-Guardia Civil y Policía de Seguridad, se emitirán las respectivas Ordenes de Compra y Pago afectando el Capítulo IX —Cuerpo Especial de Seguridad—. Al mismo Capítulo anterior se le acreditarán y deducirán los reintegros y excesos erogados correspondientes a los Renglones transferidos en el presente Decreto.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ ARELLANO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Casanova.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por ley,

R. Suazo L.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

P. Callejas.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 18

EL JEFE DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO: Que conforme Exposición presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, es necesario aumentar los sueldos de Miembros del Personal de la Sección Administrativa de dicha Secretaría;

CONSIDERANDO: Que por tratarse de aumentos de sueldos y por tomarse los fondos para los mismos de asignación global correspondiente al Ramo de Defensa Nacional, es necesario emitir el Decreto correspondiente.

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO V

RAMO DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

2.—Sección Administrativa
(Para dos meses)

1—Jefe, de L 500.00 a L 700.00	L 400.00
2—Tenedor de Libros, de L 300.00 a L 375.00	150.00
3—Ayudante, de L 200.00 a L 250.00	100.00
4—Escribiente, de los tres presupuestados solamente a uno se le aumenta de L 175.00 a L 225.00	100.00
TOTAL	L 750.00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren del siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO V

RAMO DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD PUBLI

CAPITULO IX

CUERPO ESPECIAL DE SEGURIDAD

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL

1—Asignación global que se utilizará según Renglones a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones	L 750.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ ARELLANO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cálix Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. M. García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo Nº 1353

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo Nº 113, que literalmente dice: Acuerdo Nº 113.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Lel del Ramo, Acuerda: Dejar sin valor ni efecto el acuerdo Nº 1232, del 25 de octubre de 1963, en la parte que dice: 7.—Copán, Santa Rosa: Domingo Antonio Milla, Telegrafista Primero, en sustitución de José Santos Valenzuela; y. permutar a partir del 3 de octubre en el mismo Departamento, a Domingo Antonio Milla, de Telegrafista Ayundante Diurno, a Telegrafista Primero en sustitución de José Santos Valenzuela.—Comuníquese.—Sello. — Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas. —Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1354

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo .... Nº 1281 del 4 de noviembre de 1963, por medio del cual se nombró al P. M. Ramón Inestroza Moncada, Sub-Director e Inspector General de Correos, en el sentido de que el nombrado devengará el sueldo tope, en virtud de ser funcionario.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1355

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo .. Nº 1112 del 7 de septiembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Antonio Velásquez, Ayudante del Encargado de Certificados y Paquetes Postales de la Administración de Correos de Segunda Clase de Progreso, Departamento de Yoro; y

2.—Nombrar en su lugar a la señora Mercedes Cárdenas de Caballero, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1357

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Carmen Vega de Pereira, Receptora de Periódicos e Impresos, Servicio Nocturno, de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo Nº 16 del 7 de enero de 1961; y,

2.—Nombrar en su lugar a la señora Aída Cora Aguilar.

La nombrada devengará el sueldo tope, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1358

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Irene Bárcenas, del Cargo que desempeña como Encargada de Apartados del Servicio Nocturno, de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo Nº 102, de enero de 1961; y,

2.—Nombrar en su lugar a la señora Yolanda Velásquez de Laitano.

La nombrada devengará el sueldo tope, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

23 de julio de 1963

Nº 1185.—Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante Notario al otorgamiento y aceptación de la venta de una casa, sita en la Adea de "Pueblo Nuevo", del Municipio de Petoa, en el Departamento de Santa Bárbara, de propiedad del Señor Herminio Pineda Alba, quien traspasará el dominio de dicho inmueble, a su representado, por el precio de diez mil lempiras en las condiciones estipuladas en el respectivo Contrato de compra-venta.

Este inmueble se destinará para alojamiento de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de la expresada Aldea.

24 de julio de 1963

Nº 1201. Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 122.—Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1963.—El Consejo del Distrito Central, Acuerda: 1º—Autorizar al Presidente y Fiscal de este Organismo, para que soliciten al Banco Municipal Autónomo un préstamo por la cantidad de cuarenta y cinco mil lempiras exactos (L 45.000.00) para sufragar gastos urgentes del Concejo, los cuales le serán pagados a dicha Institución Bancaria en dos abonos así: veintidós mil quinientos lempiras netos (L 22,500.00) el último de septiembre y los otros veintidós mil quinientos lempiras (L 22,500.00) el último de octubre, ambos de este año, y bajo las demás condiciones que fijen de común acuerdo, pudiendo otorgar ambos funcionarios los documentos que sean necesarios.

2º—Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comuníquese.- Sello. - Alfredo Lara L.—Sello. -Juan J. Ortuño.- Sello.—J. Cipriano Ochoa. —Sello.—J. Enrique Medina G.— Sello.—Jacobo Da Costa Gómez. Secretario".

25 de julio de 1963

Nº 1212.—Reformar el Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº 1332, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, con fecha 28 de julio de 1959, el cual se leerá así:

"Acuerdo Nº 1332.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1959.—El Presidente de la República, Considerando: Que en virtud de haber sido aceptada por el Primer Seminario sobre Asuntos Municipales celebrado en esta capital del 27 al 31 de octubre de 1958 y con la anuencia de todas las Municipalidades de la República, en el sentido de que los Organismos Municipales uniformen el sistema de percepción rentística con el objeto de lograr un mejor control en la fiscalización. Considerando: Que para dicha uniformidad la Contraloría General de la República recomendó el implantamiento del talonario único, compuesto de tronco y volante, con valor determinado y dividido en series, los cuales serán suministrados por la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal por medio del Departamento de Especies. Considerando: Que los referidos talonarios están siendo suministrados a las Municipalidades a un costo relativamente bajo si se toma en cuenta que con el producto de la venta de los mismos se suministrará además a las Municipalidades el material requerido en sus labores administrativas, tal como papelería, libros, cuadros, instructivos, formularios, modelos, etc. Considerando: Que el producto de la venta de dichos talonarios constituye un fondo del Gobierno Local, el cual deberá ser depositado en el Banco Municipal Autónomo al tenor de lo que dispone la Ley de dicha institución, por tanto, Acuerda: 1º—El fondo proveniente de la venta de los talonarios para la percepción rentística municipal, deberá ser depositado por las Municipalidades de la República en el Banco Municipal Autónomo de conformidad con las instrucciones que sobre el particular imparta el referido Banco. 2º—Dicho fondo se denominará "Venta de Talonarios Municipales" y sobre el mismo girará únicamente la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal con el Visto Bueno de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sin cuyo requisto no será pagada ninguna cantidad por el Banco Municipal Autónomo. 3º—Dicho fondo se destinará para: a) Compra de papel para la confec-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2499

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la Profesora Aurísteia de Guevara, Catedrática de Matemáticas, del Segundo Curso Grupo "1", del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Central de esta ciudad, en lugar de la Profesora Rosinda Sánchez Somarriba, que se retiró por motivos de salud.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2500

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, como sigue:

Elizabeth Funes, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Ernesto Fiallos", de la Aldea Hicaque, Municipio de Esparta, en sustitucion de Mercedes de García, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Leonor Alvarado Sevilla, Directora (interina) de la Escuela Rural "Minerva", de la Aldea El Naranjal, Municipio de Masica, en sustitución de Dolores Sevilla de Torres, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Rubén Matute, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Elba de Robles, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Elsa Andino, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Desvío, Municipio de Masica, en sustitución de Cándida Francisca Rosales de Puerto, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2501

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a julio del presente año, la suma de ... (L. 15.00) quince lempiras mensuales, a favor de Nieves Andino Zerón, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la Aldea Los Limones, de este Distrito Central.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2502

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas del Departamento de Francisco Morazán, así:

Consuelo de Murillo Selva, propietaria, de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana del Municipio de Santa Lucía, alquiler autorizado por Acuerdo Nº 1614 de fecha 30 de abril de 1963. Se cancela a partir del primero de julio corriente.

Ernestina Morazán Medina, propietaria de la casa que ocupaba el anexo de la Escuela Urbana del Municipio de Santa Lucía, alquiler autorizado por Acuerdo Nº 886 de fecha 6 de marzo de 1963. Se cancela a partir del primero de julio corriente.

Simeón Martínez, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural Mixta de la Aldea La Travesía, de este Distrito Central, alquiler autorizado por Acuerdo Nº 886 de fecha 6 de marzo de 1963. Se cancela a partir del primero de febrero pasado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2503

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Mixta, de San Francisco, Atlántida, como sigue:

Timoteo Alvarez, Sirviente de Cocina y Comedor, Lavandera y Aplanchad , en lugar de Humberto López Castro, que renunció.

Margarita C., Sirviente de Cocina y Comedor, Lavandera y Aplanchadora, en lugar de Berta Figueroa, que renunció.

Consuelo Calderón, Sirviente de Cocina y Comedor, Lavandera y Aplanchadora, en lugar de Mercedes Calderón, que renunció.

Margarita Pérez, Sirviente de Cocina y Comedor, Lavandera y Aplanchadora, en lugar de María Avila, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2504

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Cajero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la Orden de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, la suma de . (L 3.000.00) tres mil lempiras, cantidad que pagará la Secretaría de Educación Pública, para la Construccion de la Escuela Rural de la Aldea San Antonio, del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso; debiendo imputarse el gasto al Capítulo 1-A, Sección 3, Renglón 8, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2505

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Cajero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la Orden de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, la suma de .... (L 500.00) quinientos lempiras, cantidad que se utilizará para la Construcción de la Escuela Rural de la Aldea El Pedregalito, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso, y que pagára la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo 1-A, Sección 3, Renglón 8, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, del Ramo de Educación Pública. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2506

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Cajero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la Orden de la Municipalidad de Alauca, Departamento de El Paraíso, la suma de . (L. 500.00) quinientos lempiras, cantidad que se utilizará para la Construcción de la Escuela Rural de la Aldea El Jicaro, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso; y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo 1-A, Sección 3, Renglón 8, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2507

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Cajero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la Orden de la Municipalidad de Alauca, Departametno de El Paraíso, la suma de . . (L 1.000.00) mil lempiras, cantidad que se utilizará para la Construcción de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto al Capítulo 1-A, Sección 3, Renglón 8 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2508

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de agosto próximo, la pensión de jubilación de (L 37.00) treinta y siete lempiras mensuales, que había sido autorizada a favor de la Profesora Mercedes P. Alvarenga, por Acuerdo Nº 17 del 7 de enero del presente año. (Del departamento de Copán).

La Profesora Alvarenga renuncia a la pensión de jubilación para aceptar cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Cololaca, Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2509

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de agosto próximo, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que había sido concedida a favor del joven Juan Francisco Vásquez, a fin de que realizara estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, autorizada mediante Acuerdo Nº 419 del 9 de febrero del presente año. Se cancela dicha beca en vista de que el joven Vásquez no puede continuar sus estudios por razones de orden familiar.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2510

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 48.12) cuarenta y ocho lempiras, doce centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Manuel Bonilla" de La Ceiba, Atlántida, se hará efectiva a la Proveeduría General de la República, por el suministro de tiza, según detalle que se expresa a continuación:

100 cajitas de 144 barritas tiza blanca	L 43.00
2 cajitas de 144 barritas tiza rojo . ..	1.28
2 cajitas de 144 barritas tiza verde .. .	1.28
2 cajitas de 144 barritas tiza azul	1.28
2 cajitas de 144 barritas tiza colores surtidos .	1.28
TOTAL	L 48.12

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2511

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de julio del presente año, por el joven Prudencio Salinas h., estudiante y vecino de Olanchito, departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda

ción de los talonarios, cuadros, libros, instructivos, formularios, modelos, etc.; b) Pago de impresión y encuadernación de los talonarios, cuadros, libros, instructivos, formularios, modelos, etc., citados anteriormente; c) Compra de tinta, sellos, papel manila, pita y demás materiales que se necesiten en el Departamento de Especies para el envío de los talonarios, y ch) Cualquier otro gasto que la Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública considere conveniente y que tenga relación con el logro de los fines anteriores.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asiganturas cuya equqivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia de Honduras y Centro América, Artes Manuales, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2512

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1598 de fecha 31 de mayo del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita Leonor Yescas B., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2513

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 364.00) trescientos sesenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Cecilio del Valle" de Choluteca, se hará efectiva a la Editorial González Porto, por el suministro de una Enciclopedia Cultural de 15 tomos a dicho centro educativo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2514

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1408 de fecha 17 de mayo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Daniel Nahún Rodríguez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Química, Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2515

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve del mes en curso, por el joven Rolando Gutiérrez Guillén, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2516

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de febrero del año en curso, por el joven José Stanley Castellón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2517

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Comisión Nacional de la UNESCO, en la forma que sigue:

Presidente

Doctor José Martínez O., Ministro de Educación Pública.

Vice-Presidente

Licenciado Felipe Elvir Rojas, Sub-Secretario de Educación Pública.

Secretario

Licenciado Céleo Borjas, Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública.

Vocales

Ingeniero Arturo Quesada, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Licenciado Horacio Elvir Rojas, Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".

Profesor Víctor F. Ardón, Director General de Educación Media.

Licenciado Ernesto Alvarado García, Director del Archivo Nacional.

Profesor Miguel A. Navarro, Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Profesor Héctor Gálvez, Director de la Escuela Nacional de Música.

Doctor Jesús Núñez Chinchilla, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Profesor Antonio Andino S., Director de la Escuela Normal Asociada.

Licenciado Rafael Manzanares, Director de la Oficina del Folklore Nacional.

Profesora Marina de Barrios, Directora de la Escuela Normal de Señoritas.

Asesores

Profesor José V. Vásquez, Asistente del Consejo Técnico de Educación.

Licenciado Ricardo Marín Ibáñez, Experto en Formación de Maestros (Unesco).

Ingeniero Mesías Huaringa Ricci, Experto en Enseñanza de Ciencias (Unesco).

Profesor Manuel Guillermo Campos, Experto en Formación de Maestros (Unesco).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2518

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo Nº 2048 de fecha 4 de junio de 1963, que nombró a la Profesora Isabel Martínez Aguilar, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, en el sentido de excluirla del cargo de Consejera de Señoritas del mencionado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2519

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la Profesora Isabel Martínez de Aguilar, Consejera de Señoritas del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Francisca Ilías Plata, quien había sido nombrada interinamente, sustituyendo a la Profesora de Aguilar, quien gozaba de licencia por razones de enfermedad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2520

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la señorita Bertha Lidia Mejía Gómez, Secretaria de la Supervision Departamental de Educación Primaria de Cortés, en sustitución del señor Humberto Voto, que pasa a otro puesto en la misma oficina.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2521

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Humberto Voto, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Cortés, en sustitución del señor Roberto Elías Carbajal Paz, que renunció. (A partir del 1º de agosto próximo).

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2522

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, al Profesor Néstor Matute, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, en sustitución de Elvira Delcid de Matute, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2523

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el acuerdo de nombramiento de la Profesora Lilian Consuegra, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 1015 de fecha 15 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del primero de julio en curso). —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2524

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Daniel Orellana Menjívar, Catedrático de Educación Agropecuaria, del Segundo Curso Normal, Ciclo Diversificado, del Instituto "Occidente", de La Esperanza, Intibucá, en lugar del Bachiller Pablo Ernesto Ayes.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2525

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Seráfico "San Francisco" de Comayagua, en la forma que sigue:

Profesor Roberto S. Romero, Catedrático de Artes Plásticas de Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Francisco Flores, que renunció.

Profesor Luis Alberto Rubí, Catedrático de Química del Segundo y Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar de Wilfredo López Linares, que renunció.

Capitán Héctor Salazar, Profesor de Educación Física, todos los cursos, en lugar de Francisco Ulloa, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituo, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2526

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, al P. M. Olivio Rodríguez, Tesorero Especial del Instituto Departamental "Lempira" de San Marcos de Colón, en lugar del de igual título Marco Antonio Mendoza.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2527

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Comisión Examinadora, que practicará examen de Taqui-Mecanografía a un grupo de alumnos de la Escuela de Cursos Intensivos Super Rápidos "Smith Corona", de esta ciudad, el 24 de agosto próximo:

Propietarios, Srias. Hortensia Tijerino y Ester Mejía Mendieta.

Suplentes, Srias. Marta V. de Cruz, Rosario Zapata de Mayén, Carmen Rivera y Profesora Yolanda González F. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2528

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 307.00) trescientos siete lempiras, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales, por suministro de materiales a dicha escuela según Facturas de fecha 29 de julio en curso:

Papelería e Imprenta Calderón, 34 resmas papel tra. c tamaño oficio ...	L 102.00
Rivera y Compañía, papel sténciles, tinta para mimeógrafo	205.00
SUMA	L 307.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2529

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 210.00) doscientos diez lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la señora Julia Vega de Tercero, cantidad que le corresponde por licencia concedida c goce de sueldo en el Instituto Central, por razones de maternidad. (La señora de Tercero presta sus servicios como Mecanógrafa en dicho centro educativo).

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2530

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Alfonso Sorto Guevara, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la Aldea San Isidro, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, e sustitución de Rosendo Espinoza, que renunció. (A partir del 1º d agosto).

Josefa Mateo Guillén, Directora de la Escuela Rural "Ramón Montoya", de la Aldea El Higuero, Municipio de Choloma, en sustitución de Juana Francisca Pineda, que fue destituida de su cargo. (A partir del 1º de agosto).

Enriqueta Maxomo, Directora de la Escuela Rural "Sotero Barahona", de la Aldea Barra de Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Carlos Aguilar, que fue destituído de su cargo. (A partir del 1º de agosto).

Teodora Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea El Milagro, Municipio de Villanueva, en sustitución de Rosa Nelly Iraheta Melgar, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1º de agosto).

Ana Pineda Alfaro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Castro López", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Alicia Cano Pacas, que renunció. (A partir del 1º de agosto).

Adelina Aguilar de Handal, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de México", del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Ercilia v. de Rivera, que renunci (A partir del 1º de agosto).

Alba Esperanza Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel A. Cubero", del Municipio de Pimienta, en sustitución de Francisca Cardona, que fue destituída de su cargo. (A partir del 1º de agosto).

Icilda Melinda Dicks W., Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de Omoa, en sustitución de Antonia Santos de Tosta, que renunció. (A partir del 1º de agosto).

Roque Jacinto Medina, Director de la Escuela Rural "Ramón Montoya", de la Aldea La Ceibita, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Armando Flores, que renunció. (A partir del 1º de agosto).

Rolando Torres, Director de la Escuela Rural "Gabriel A. Caballero", de la Aldea Loma Larga, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Isaías Zúniga S., que fue destituído de su cargo. (A partir del 1º de agosto).

Elsa Delia Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Costa Rica", del Municipio de Choloma, en sustitución de Sara Margarita Quijada de Mata, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto).

Marta Alicia Escoto, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Antonieta de Santamaría, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto).

Soy América Estévez Aguilar, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Cristina Guillén de Mejía, a quien se le prorrogó su licencia por seis (6) semanas y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto).

Lidia Raquel Oseguera de Elvir, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mirna Aurora Dubón de López, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto).

Blanca Rosa Castellanos, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Esteban Guardiola" de la aldea San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto).

Elba Iraheta Melgar, Directora (interina) de la Escuela Rural "Gustavo A. Castañeda" de la aldea La Cumbre, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Cándida Rosa Perdomo, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto).

Adalberto Madrid Alvarado, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural "Raúl Zaldívar" de la aldea Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, e sustitución de Silvia Adela Valle, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto).

Alba Esperanza Márquez, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Bertrand", de la aldea La Jutosa, Municipio de Choloma, en sustitución de Blanca Flor Orellana, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto).

Irma Alvarado, Directora (interina) de la Escuela Rural "12 de Octubre", de la aldea La Pita, Mpio. de Puerto Cortés, en sustitución de Norma Nelly Cabús de Romero, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2531

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo al señor Maximiliano Martínez, Aseador del Anexo del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del señor Clemente Laínez, que renunc

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2532

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombra interinamen e y a partir del 1º de agosto proximo. l - ñor Ernesto López, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros de la Sección de Ebanistería y Carpintería del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Pedro Martínez, quien gozará de una beca en el exterior.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2533

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente y a partir del 1º de agosto próximo, al señor Víctor Manuel González, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros en la Sección de Mecánica General e Instructor Nocturno para Capacitación

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de Obreros en la Sección de Soldadura, Forja, Fundición y Hojalatería del Instituto "Técnico Vocacional" de esta ciudad, en sustitución de los titulares señores Salvador Martínez y Gersan García, respectivamente, quienes gozarán de beca en el exterior.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2534

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente y a partir del primero de agosto próximo, al Profesor Marcelino Martínez González, Profesor de la clase de Proyectos y Presupuesto de Carpintería, del Instituto "Técnico Vocacional", de esta ciudad, en sustitución del titular Pedro Martínez, quien goza de beca en el exterior.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2535

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Marcalino "21 de Octubre", de Marcala, La Paz, en la forma que sigue:

Profesora Marta Adriana Carías, Catedrática de Ciencias Físicas y Químicas de Primer Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Alfredo Tomé Contreras.

Profesora Marta Adriana Carías, Profesora del Consejo de Curso del Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar de la Profesora Lissien Fiallos.

Profesor Oscar Napoleón Ortiz, Profesor de Consejo de Curso del Primer Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.

Profesora Aída Pérez de Santos, Catedrática de Biología General del Primer Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Darío Carías.

Señor Emilio Padilla, Catedrático de Educación Musical, de Segundo Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Enrique Ramos.

Profesora Adilia de Cárcamo, Profesora del Consejo de Curso del Primer Curso Ciclo Común, en lugar de la Profesora Rosario González.

Profesora Adilia de Cárcamo, Catedrática de Educación Moral y Cívica del Primer Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Enrique Ramos, también Catedrática de Artes Plásticas de Segundo Curso Ciclo Común, en lugar del mismo Profesor.

Profesor Wilfredo Sánchez, Profesor del Consejo de Curso del Segundo Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Miguel Mejía Ortega.

Profesor Wilfredo Sánchez, Catedrático de Inglés, Primero, Segundo y Tercer Curso Ciclo Común, en lugar del Teniente Francisco Amador.

Profesor Wilfredo Sánchez, Catedrático de Dibujo y Modelado, del Primer Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Alfredo Tomé Contreras.

Profesor Max Cáceres Castillo, Catedrático de Educación Moral y Cívica de Primero y Segundo Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Alfredo Tomé Contreras.

Profesor Max Cáceres Castillo, Catedrático de Educación Musical e Idioma Nacional de Primer Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Alfredo Tomé Contreras.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

Se Solicita Permisos de Explotación de Maderas

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para explotación de madera.—Señor Ministro.—Yo, Ubodoro Arriaga I., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, actuando en representación del señor Heriberto Villanueva, mayor de edad, casado, Bachiller, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, representación que acredito con el poder que acompaño, con demostraciones de mucho respeto comparezco solicitando para mi representado, un permiso de explotación de madera de palo de sangre y otras especies de color, según las especificaciones siguientes: 1º—El área objeto de la explotación consiste en una zona de bosque nacional constante de 5.000 hectáreas, más o menos, sita en el Kilómetro 17, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terrenos nacionales, terraplén viejo de la Standard Fruit Company, Río León; al Sur, terreno nacional; al Este, terrenos de la Standard Fruit Company y terreno llamado El Palmar, y al Oeste, terreno nacional. 2º—Mi representado empezará a trabajar al terminar el invierno del presente año o sea en el mes de diciembre próximo, de manera que iniciara sus operaciones de explotación a mediados de dicho mes, para terminar en diciembre del año entrante de 1964. 3º—La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado que será extraída en un año, es de unos 5.000 metros, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500 al año. De los cuales 2.500 m3. serán de Palo de Sangre, y 2.500 de otras especies de color, como caoba, cedro, San Juan, laurel, etc. 4º—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del ramo. 5º—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente permiso, serán pagados en la Administración de Rentas de Tela, departamento de Atlántida, en la dependencia del Estado que al efecto se designe. 6º—La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además se informa que la extracción se hará por medio de tractores y camiones a través de vías de saca que a tal fin serán construídas en la zona, y luego por medio del terraplén viejo de la Standard Fruit Company y de la carretera que conduce del Kilómetro 17 a Tela. Eventualmente, incluso, podría usarse el ferrocarril de la Tela Rail Road Company. Pido al señor Ministro, admitir esta solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediendo a mi representado el permiso que por este medio se pide. Pidiendo al mismo tiempo que se tenga por inspeccionada la zona denunciada, en vista que el departamento forestal ya inspeccionó con motivo de la concesión que había solicitado el Aserradero Teleño, de la ciudad de Tela.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1963.—U. Arriaga I." —Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

4, 14 y 24 D. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para la explotación de madera—Señor Ministro: Yo, José Antonio Contreras, mayor de edad, casado, empresario y vecino del municipio de Talanga, departamento Francisco Morazán, de tránsito en esta ciudad capital, con demostraciones de mucho respeto, comparezco solicitando se me conceda permiso de explotación de madera de palo de sangre, y otras especies de color, según las especificaciones siguientes: 1º—El área objeto de la explotación, consiste en una zona de bosques nacionales, constante de 4.500 hectáreas, más o menos, sita en el Kilómetro 17, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Río León y terraplenes viejos de la Tela Rail Road Co. y de la Standart Fruit: al Sur, terreno nacional denominado Piedras Negras; al Este, terreno nacional, y al Oeste, también terreno nacional. 2º—Empezaré a trabajar al terminar el invierno del presente año, o sea en el mes de diciembre próximo, de manera que iniciaré las operaciones de explotación a mediados de dicho mes, para terminar en diciembre del próximo año 1964. 3º—La cantidad de madera en metros cúbicos que he calculado será extraída en un año, es de 5 000 metros, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500 al año. De los cuales, 2.000m3, serán de palo de sangre, y 3 000 de otras especies de color, como caoba, cedro, San Juan, Laurel, etc. 4º—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o sea el que en forma legal, se establezca por las autoridades del ramo. 5º—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente permiso, serán pagados en la Administración de Rentas de Tela, Atlántida, en la dependencia del Estado que al efecto se designe. 6º—La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones forestales que las autoridades indiquen. Además, informo que la extracción se hará por medio de tractores y camiones, a través de vía de saca que a tal fin será construida en la zona, y luego, por medio del terraplén viejo de la Standart Fruit Company y de la carretera que conduce del Kilómetro "17" a Tela. Eventualmente, incluso, podría usarse el ferrocarril de la Tela Rail Road Company. Pido al Señor Ministro: admitir esta solicitud, con el plano acompañado y que oportunamente se me devuelva, darle el trámite legal correspondiente y resolverla, concediéndome el permiso que por este medio solicito. Pidiendo al mismo tiempo, que se tenga por inspeccionada la zona denunciada, en vista que el Departamento Forestal, ya inspeccionó con motivo de la concesión que había solicitado el Aserradero Teleño, de la ciudad de Tela. Para que continúe en la gestión de este asunto, confiero poder al Licenciado Ubodoro Arriaga I., con facultades amplias hasta la obtención del permiso solicitado.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1963.—(f) José Antonio Contreras.—Al Señor Ministro en los Despachos de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

4. 14 y 24 D. 63.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía organizada bajo las leyes del dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedirle se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE DESTILACIÓN DE SUBHALURO PARA LA RECUPERACIÓN DE ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 D. 63. y 3 E. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintisiete de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta sobre el siguiente inmueble: Una porción de solar situada en el Barrio La Ronda de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente, y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leónidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito hay construída una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; inscrito el dominio a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el Nº 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se ad-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

vierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del monto de la deuda de cinco mil setecientos lempiras, más los intereses y costas del juicio.—Tegucigalga, D. C., 16 de noviembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 20 N. al 12 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día sábado catorce de diciembre próximo a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del municipio de Sulaco, departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diecinueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancía, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construída de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonino Contreras, con el número 328, folio 277, del Tomo 23, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha institución, se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 30 N. al 9 D. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber: que a solicitud de los señores José Inés Pérez y Santos Soto, será vendida en pública subasta la zona minera denominada "Santa Rosa de Potosí", que contiene vetas de oro, plata y otros minerales; mide (475 Hs.) cuatrocientas setenta y cinco hectáreas y está ubicada en terrenos nacionales, en jurisdicción de Concepción de María, departamento de Choluteca y tiene por límites: al Norte, Quebra Honda; al Sur, la Quebrada del Aguacatal o La Lechuza; al Este, El Cerro Grande de Potosí, y al Oeste, la Quebrada de Santa Rosa. Perteneció últimamente a los herederos de don José Carrasco. El remate tendrá lugar el día diez 16 del mes de diciembre entrante, a las 3 de la tarde. No se aceptarán posturas menores que el total del canon adeudado al Estado o sea la suma de.... (Lps. 1.000.00) Un Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1963.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

Del 2 al 6 D. 63.

CONVOCATORIA

A los Comerciantes e Industriales, Socios de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa

La Secretaría de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, muy atentamente convoca a sus miembros para que asistan a la Asamblea General que tendrá verificativo el día lunes 16 del presente mes, de las 4:00 de la tarde en adelante, en sus Oficinas, situadas en el 2º piso del edificio La Urbana.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

MIGUEL R. ORTEGA,
Secretario.

4 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Cassis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra contruída una casa de madera, techo de zinc, construída sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo, entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4.258, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construída sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada una, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construídas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día veinte de diciembre del corriente, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el Barrio "El Jazmín", que mide siete varas de frente por treinta y cinco de fondo, sobre el cual se levanta una construcción de adobes, compuesta de una pieza de casa hacia la calle y un zaguán-corredor interior, en el interior de la casa hay varios dormitorios, cocina, servicios sanitarios, todos ellos de piedra y ladrillo. Los límites del inmueble son los siguientes: Al Norte, una propiedad de los herederos del señor Trinidad Mendoza, pared medianera de por medio; al Sur, con propiedad de la señora Jesús Rivera Garay; al Este, con propiedad de los mismos herederos ya mencionados y los herederos de don José María Agurcia, y al Oeste, con propiedad del Licenciado Cecilio Colindres y de doña Ana Rafaela Romero, calle de por medio. Ese inmueble se encuentra inscrito bajo el número 347, Folio 431 y 432 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado por el perito en la suma de treinta y ocho mil lempiras; el mismo se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 N. al 19 D. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Derechos Reservados